



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2019

VISTO la Resolución N° 34/17 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. José Julián RIVERA (DNI 24.441.811), como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa, en la Facultad Regional La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Hugo Daniel BIANCHETTO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio de riesgos asfálticos de liga entre capas asfálticas para rehabilitación de pavimentos flexibles fresados", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Fernando MARTÍNEZ, Adrián NOSETTI y Yury VILLAGRÁN, como miembros titulares; y los Doctores María Josefina POSITIERI, Marta PAGOLA y Luis FORTE, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio de riesgos asfálticos de liga entre capas asfálticas para rehabilitación de pavimentos flexibles fresados", presentada por el Ing. José Julián RIVERA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Fernando MARTÍNEZ, Adrián NOSETTI y Yury VILLAGRÁN.

Miembros Suplentes: Doctores María Josefina POSITIERI, Marta PAGOLA y Luis FORTE.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 235/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior